



WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

19 de octubre de 2001

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y  
RECTIFICACIONES DE LA LISTA LXXXIX – MACAO, CHINA**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista LXXXIX – Macao, China, que se hizo efectiva el **31 de agosto de 2001**.

Mike Moore  
Director General

01-5177

WT/Let/405

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**LISTA LXXXIX – MACAO, CHINA**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista LXXXIX – Macao, China, en el documento G/MA/TAR/RS/79 el 31 de mayo de 2001;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista LXXXIX – Macao, China se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada:

Introducir la siguiente nota explicativa:

"Con efecto a contar del 1º de junio de 2001 se aplicarán derechos nulos consolidados a los nuevos productos farmacéuticos a que se refiere el documento G/MA/W/18 incluidas las adjuntas versiones revisadas refundidas de los Anexos I a IV."

Esas modificaciones y rectificaciones surtirán efecto el **31 de agosto de 2001**.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el diecisiete de octubre de dos mil uno.

Mike Moore

Copia autenticada:

Director General